

PRENSA

Expansión

El Economista

Europa Press

Agencia Efe

Law&Trends

***Viernes 18
Noviembre
del 2016***

Bruselas llevará a España ante la justicia si no cumple las reglas sobre transparencia en los mercados regulados

original



La Comisión Europea ha instado este jueves al Gobierno español a trasladar a su legislación y en un plazo de dos meses las normas europeas sobre requisitos de transparencia para los emisores admitidos a negociación en un mercado regulado, o de lo contrario podría llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Estas normas garantizan que los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado regulado de la UE revelen determinada información clave sobre sus operaciones, lo que **contribuye a generar en los inversores una confianza permanente** y a completar la Unión de Mercados de Capitales, según ha explicado Bruselas.

La advertencia tiene la forma de un dictamen motivado, segunda fase de un procedimiento de infracción, y da dos meses al Gobierno de para responder a las exigencias de Bruselas.

De lo contrario, el Ejecutivo comunitario podría seguir adelante con el expediente y llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. También ha advertido a Irlanda, Portugal, Rumanía y Letonia, que tampoco han cumplido con el plazo de trasladar la norma al ordenamiento jurídico nacional antes de finales de noviembre de 2015.

BRUSELAS APUNTA A MÁS SECTORES

U.Únicos: 1.679.642 V.PUB EUR: 1.224
Pag Vistas: 8.398.210 V.PUB USD: 1.312
V.CPM EUR: 72 (77 USD) País: España

<http://www.bolsamania.com/noticias/economia/bruselas-llevara-a-espana-ante-la-justicia-si-no-cumple-las-reglas-sobre-transparencia-en-los-mercados-regulados-2297012.html>

La Comisión Europea ha anunciado también este jueves que llevará a España al TJUE de Luxemburgo por no cumplir las normas europeas en materia de acceso a la profesión de transportista por carretera, al considerar que las exigencias que impone España "discrimina a los pequeños" empresarios. La norma europea establece que las empresas que operan en el mercado del transporte por carretera deben de tener **"uno o más vehículos" matriculados en el Estado miembro de establecimiento, mientras que España exige al menos tres matriculados.**

Bruselas llevará a España a la justicia por no cumplir las normas en materia de acceso a la profesión de transportista

"La Comisión considera que este requisito es desproporcionado y puede ser discriminatorio contra los pequeños transportistas, que muy a menudo solo disponen de un vehículo y quedan por tanto excluidos del mercado del transporte por carretera", ha argumentado el Ejecutivo comunitario.

Bruselas, además, ha instado este jueves a España a eliminar los **"obstáculos injustificados" a la prestación de servicios de procuradores, registradores de la propiedad** y de empresas y representantes legales. En concreto, el Ejecutivo comunitario cree que las tarifas mínimas obligatorias y las restricciones multidisciplinares para estas profesiones jurídicas van en contra de la directiva que regula la prestación de servicios en el mercado único.

La norma europea trata de corregir las restricciones que dificultan el establecimiento y prestación transfronteriza de servicios en el conjunto de la Unión Europea, tales como exigir que la sede de la empresa esté en determinada jurisdicción, establecer tarifas mínimas obligatorias o fijar requisitos de autorización desproporcionados o derechos exclusivos.

Bruselas da un ultimátum a España para que elimine "obstáculos injustificados" a **procuradores** y registradores

original

La Comisión Europea ha instado este jueves a España a eliminar los "obstáculos injustificados" a la prestación de servicios de **procuradores**, registradores de la propiedad y de empresas y representantes legales.

BRUSELAS, 17 (EUROPA PRESS) La Comisión Europea ha instado este jueves a España a eliminar los "obstáculos injustificados" a la prestación de servicios de **procuradores**, registradores de la propiedad y de empresas y representantes legales. En concreto, Bruselas cree que las tarifas mínimas obligatorias y las restricciones multidisciplinarias para estas profesiones jurídicas van en contra de la directiva que regula la prestación de servicios en el mercado único. La advertencia tiene la forma de un dictamen motivado, segunda fase de un procedimiento de infracción, y da dos meses al Gobierno para responder a las exigencias de Bruselas. De lo contrario, el Ejecutivo comunitario podría seguir adelante con el expediente y llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. También ha advertido a Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Alemania, Hungría, Italia y Lituania. La norma europea trata de corregir las restricciones que dificultan el establecimiento y prestación transfronteriza de servicios en el conjunto de la Unión Europea, tales como exigir que la sede de la empresa esté en determinada jurisdicción, establecer tarifas mínimas obligatorias o fijar requisitos de autorización desproporcionados o derechos exclusivos. Según sostiene la Comisión, este tipo de obstáculos a los nuevos operadores del mercado no sólo no son necesarios para garantizar servicios de alta calidad, sino que privan a los consumidores de servicios a precios competitivos.

La Comisión pide a España que elimine obstáculos a los servicios de profesiones jurídicas

Por Manel Luque • original



¿Hasta qué punto se aplicará la STJUE sobre equiparación entre contratos temporales y fijos?



<http://www.lawandtrends.com/noticias/ue-internacional/la-comision-nide-a-espana-que-elimine-obstaculos.html>



La Comisión Europea está tomando medidas adicionales en lo que respecta a Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Alemania, Hungría, Italia, Lituania y España al entender que sus normas nacionales contienen obstáculos excesivos e injustificados a la prestación de servicios en todo el mercado interior.

La Comisión considera que los requisitos que han de cumplir determinados prestadores de servicios en los Estados miembros mencionados son contrarios a la [Directiva de servicios \(Directiva 2006/123/CE\)](#). Al mismo tiempo, la Comisión ha decidido archivar el procedimiento contra **Luxemburgo** tras las medidas positivas que ha tomado este país para alinear la legislación correspondiente con el Derecho de la UE.

Elbieta **Biekowska**, comisaria de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes, ha señalado: *«Los servicios representan más de dos tercios de la actividad económica y el empleo en el mercado único de la UE. Al facilitar que los proveedores de servicios trabajen en toda la UE, se generan nuevas oportunidades de empleo, mayores posibilidades de elección y precios más bajos para los consumidores. Junto con los Estados miembros, tenemos que eliminar las múltiples barreras injustificadas que aún impiden a las empresas y los profesionales ofrecer sus servicios en Estados miembros diferentes. Por esta razón, he establecido como prioridad clave de nuestra Estrategia para el Mercado Único el cumplimiento de la legislación de la UE ya acordada.»*

Una serie de restricciones sobre los servicios dificultan el establecimiento y la prestación transfronteriza de servicios en toda la UE: la exigencia de que las empresas tengan su sede en una jurisdicción determinada; unos requisitos excesivos en materia de accionistas, como el requisito de que los profesionales posean el 100 % de los derechos de voto o del capital de una empresa; unas tarifas mínimas obligatorias; y unos requisitos de autorización desproporcionados o derechos de exclusividad. Estos obstáculos para los nuevos operadores del mercado no son necesarios para garantizar que los prestadores de servicios nacionales o extranjeros ofrezcan unos servicios de gran calidad y, en muchos casos, privan en la práctica a los consumidores de servicios a precios competitivos.

En este momento, la Comisión está actuando a fin de resolver las situaciones problemáticas que existen en los siguientes países:

- **Austria:** requisitos de residencia para arquitectos e ingenieros (un dictamen motivado complementario).
- **Bélgica:** restricciones multidisciplinarias para los contables (un dictamen motivado).
- **Chipre:** requisitos de participación accionarial para todas las profesiones de la ingeniería, incluidos los ingenieros civiles y los arquitectos (remisión al Tribunal de Justicia de la UE).
- **Dinamarca:** requisito de autorización o certificación obligatoria para determinados servicios de construcción (una carta de emplazamiento).
- **Alemania:** tarifas mínimas y máximas para arquitectos e ingenieros (remisión al Tribunal de Justicia de la UE).
- **Hungría:** derechos exclusivos concedidos a un único operador para la prestación de un servicio (remisión al Tribunal de Justicia de la UE).

- **Italia:** requisitos de establecimiento para las sociedades de certificación como requisito previo para prestar servicios de certificación en la contratación pública (una carta de emplazamiento complementaria).
- **Lituania:** restricciones multidisciplinarias para determinados prestadores de servicios de construcción (una carta de emplazamiento).
- **España:** tarifas mínimas obligatorias y restricciones multidisciplinarias para la profesión jurídica de los **procuradores**, registradores de la propiedad y mercantiles y representantes legales (un dictamen motivado).

Los Estados miembros tienen ahora un plazo de dos meses para notificar a la Comisión las medidas adoptadas para subsanar estas situaciones.

Antecedentes

El objetivo de la **Directiva de servicios (Directiva 2006/123/CE)** es desarrollar plenamente el potencial de los mercados de servicios en Europa, eliminando los obstáculos jurídicos y administrativos al comercio, a la vez que se permiten las salvaguardias nacionales que estén justificadas, como, por ejemplo, en relación con la seguridad pública, y que sean proporcionadas al objetivo que se persigue.

Los siguientes artículos de la **Directiva de servicios (Directiva 2006/123/CE)** constituyen la base jurídica de las medidas adoptadas en los casos mencionados más arriba:

- En el artículo 10 de esta Directiva se establece que la autorización para que un prestador de servicios ejerza su actividad no debe ser discriminatoria, debe estar justificada y debe ser proporcionada. Las condiciones para la concesión de la autorización no deben dar lugar a solapamientos con los requisitos y controles que ya se hayan efectuado.
- En el artículo 14, la Directiva de servicios enumera una serie de requisitos prohibidos, incluida la obligación de tener la sede de la empresa en una jurisdicción determinada, y las pruebas de necesidades económicas.
- El artículo 15 de la Directiva de servicios enumera una serie de requisitos que únicamente pueden imponerse a los prestadores de servicios en determinadas condiciones. Requisitos tales como la forma jurídica, la posesión de capital, las tarifas obligatorias y las disposiciones específicas que reservan el acceso a la actividad de servicios a prestadores concretos, no están estrictamente prohibidos en virtud del Derecho de la UE, pero, según el Tribunal de Justicia de la UE, crean obstáculos al mercado único de servicios. Estos requisitos solamente pueden mantenerse en la medida en que no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados en el sentido de que no pudo recurrirse a una medida menos restrictiva para alcanzar el mismo objetivo.
- En el artículo 16, esta Directiva enumera una serie de requisitos que no pueden imponerse a un prestador de servicios transfronterizos salvo que no sean discriminatorios, estén justificados por razones imperiosas y sean proporcionados.
- El artículo 25 de la Directiva de servicios exige a los Estados miembros que hagan lo necesario para que los prestadores no se vean sujetos a requisitos que les obliguen a ejercer exclusivamente una actividad específica o que limiten el ejercicio conjunto o en asociación de distintas actividades.

“ El monarca pide a los grupos parlamentarios que practiquen el “diálogo permanente” y un debate “siempre constructivo”

sentencias del Tribunal Constitucional (y no solo): “El respeto y observancia de la ley y de las decisiones de los tribunales constituye una garantía esencial de la democracia, porque la primacía de la ley elimina la arbitrariedad de los poderes públicos”.

Internacionalización

También hizo mención el Rey a la vocación europea de España porque “no debe haber más fronteras en nuestra acción exterior que las marcadas por nuestras leyes y compromisos”. La UE es “el principal proyecto actual y de futuro para nuestra sociedad” en “una hora difícil para este proyecto”, dijo. Después, en un acto de la patronal catalana Foment, el monarca ha conminado a los empresarios a seguir apostando por la internacionalización.

Al final de su discurso en el Hemiciclo el monarca volvió a insistir en su recomendación de ejemplaridad a los políticos. “En nuestras manos está; en las de todos. Pongámonos a ello. España y los españoles de hoy y del futuro nos lo piden. Se lo debemos; pero, sobre todo, se lo merecen”, concluyó con rotundidad.

Poco después, bajo la sombra del baldaquino que decora la Puerta de los Leones en las grandes citas, sus señorías reconocían que lo que ha hecho el monarca es ponerles deberes para la legislación.

Editorial / Página 2

simboliza también para la monarquía una victoria elíptica a ojos de todos. Una victoria de las instituciones de nuestros padres y abuelos.

En su discurso nos dibuja el Rey que es consciente que estamos ante el inicio de una “transición”. Ante esa perestroika de Felipe VI, como le gusta decir a nuestro buen amigo Jaime Miquel. Y éste es su modelo de España: “Nuestro pluralismo político requiere de un diálogo permanente y de un debate siempre constructivo”. Es lo que tiene la política: es siempre el arte de lo que no se ve. El monarca no cierra la puerta a nada, no tiene miedo al diálogo y está preparado para una reforma de la Constitución (el Día D). Ha sido un mensaje más poderoso y más contundente que el del

Podemos y los nacionalistas muestran su rechazo al Rey

La mayoría de los diputados y senadores que asistieron a la apertura solemne de las Cortes, salvo los parlamentarios de Unidos Podemos, PDECAT y el PNV, dedicaron una larga ovación al Rey tras pronunciar su discurso de arranque de la XII legislatura. Casi tres minutos duraron los aplausos de los diputados y senadores puestos en pie, a excepción de los de Podemos, con Pablo Iglesias a la cabeza, que permanecieron sentados con gesto serio, y los nacionalistas del PNV y PDECAT, que aunque se pusieron en pie, no ovacionaron al monarca. Los mismos diputados y senadores tampoco aplaudieron al Rey a su entrada al hemiciclo y se ausentaron del desfile militar que puso broche final a la apertura solemne de las Cortes. Un gesto que se suma al del senador navarro de IU, Iñaki Bernal, que mantuvo desplegada una bandera republicana desde su escaño durante buena parte del discurso, protesta que se une a la de los parlamentarios de IU, que lucieron una escarapela con los colores de la bandera republicana en las solapas.

propio Rajoy en su debate de investidura, sobre todo, en el uso del lenguaje y la intencionalidad final en materia de corrupción, territorial y afinidad con los jóvenes. Comparen fríamente.

El Rey tiene, aunque muchas veces no se diga, una cabeza política privilegiada. Nos trasladó, con ese gesto serio de toda la sesión, que tiene muy claro, como subraya en todas sus letras ese genio que es Luis Eduardo Aute, que pronto llegará el día que se avecina. Ese día en el que tras la noche vendrá esa noche más larga. Un día al que políticamente muchos llegarán intelectualmente con el hambre atrasada. Pero Felipe VI, créannos, no será uno de ellos.

Consultor político. CEO de Redondo & Asociados

La CNMC pedirá amparo a la UE si el Gobierno la despieza

LUCHA POLÍTICA / El supersupervisor de competencia y de los mercados regulados español se opone a los planes del PP y Ciudadanos de desmembrar la institución.

Miquel Roig, Bruselas. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el súper-supervisor que aglutina las funciones de vigilar la competencia en España y los mercados regulados, va a tratar de bloquear una eventual división en dos de la institución, tal y como contempla el pacto de Gobierno entre el PP y Ciudadanos.

Aunque José María Marín Quemada, presidente de la institución, aseguró en verano que no desafiara lo que dictamine el Parlamento, fuentes del regulador afirman que hasta que eso ocurra van a defender, en España y en Bruselas, que una institución con plenos poderes como la actual es más eficiente y más independiente que dividida. “Claro que vamos a pedir amparo a Bruselas. Otra cosa es que nos lo den. Pero lo vamos a intentar”, aseguraba ayer esta fuente, ante la posibilidad de que la CNMC se despiece en dos organismos: uno para Competencia y protección al consumidor y otro para mercados regulados.

Marín Quemada participó ayer en una reunión de las autoridades de Competencia nacionales con la comisaria del ramo, Margrethe Vestager, celebrada en Bruselas.

Según el razonamiento de la institución, aglutinar todas las capas y ángulos de un problema bajo un solo techo per-



José María Marín Quemada, presidente de la CNMC.

mite tomar decisiones teniendo en cuenta varios puntos de vista. Además, de este modo, las decisiones que adopta la CNMC tienen más peso político. “Si tienes informes contradictorios de varios organismos, el Gobierno de turno siempre puede apoyarse en el que más le interese políticamente. Si solo emites uno, tienes menos margen”, afirma

otra fuente del regulador. Bruselas siempre ha visto con recelo la creación del súper-organismo. No tanto por la aglutinación de poderes (la CNMC es la suma de la Comisión Nacional de Competencia, la de Telecomunicaciones y la de Energía, entre otros) sino porque muchas de sus competencias pasaron a depender de los ministerios.

La institución quiere más poder sancionador

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) va a solicitar al Gobierno que incremente el importe de las multas que la institución puede imponer a las empresas que cometen abusos sobre la competencia, como el pacto de precios o el reparto de clientes. Según indican estas fuentes, los importes no son lo disuasorio que deberían y no suelen venir acompañados de represalias sociales. Sin embargo, en la CNMC valoran positivamente la capacidad de poder vetar a una empresa infractora de acudir a licitaciones públicas, poder vigente desde finales de 2015.

La Comisión ha abierto varios a expedientes por este motivo a España, ya que si bien la ley garantiza, sobre el papel, la independencia de la CNMC del poder ejecutivo, este se atribuye poderes como las decisiones sobre el espectro radioeléctrico o los peajes energéticos, que en otros países dependen de un organismo técnico.

Avalancha de expedientes de Bruselas a España por las directivas vencidas

Mercedes Serraller, Madrid. La Comisión Europea advirtió ayer al Gobierno de cinco expedientes que tiene abiertos por no haber traspuesto a tiempo otras tantas Directivas y le comunicó que va a plantear un recurso contra España en el Tribunal de Justicia de la UE por una de ellas. En concreto, Bruselas anunció que llevará a España al Tribunal de Luxemburgo por no cumplir las condiciones que deben reunir las empresas para operar en el mercado del transporte por carretera, y dio un último aviso

en lo que atañe a las Directivas de servicios profesionales, de hipotecas, de transparencia de los mercados regulados y de explotación de gas y petróleo en alta mar.

El bloqueo, propiciado por que el Gobierno haya estado en funciones casi un año y que afecta a un total de 20 directivas, es más acusado en la norma que dispone que los transportistas por carretera deben disponer de uno o más vehículos matriculados en el Estado miembro de establecimiento, mientras que la normativa española obliga a

las empresas a disponer de, al menos, tres vehículos. La Comisión envió un dictamen motivado (último aviso) en febrero de 2016 que no fue atendido.

También pendía la norma de hipotecas, sobre la que Bruselas dio el primer aviso en mayo. La Directiva busca “mejorar las medidas de protección de los consumidores en toda la UE mediante la introducción de prácticas crediticias responsables a escala europea”.

Además, la Comisión instó ayer a España a eliminar los

“obstáculos injustificados” a la prestación de servicios de procuradores, registradores de la propiedad y de empresas y representantes legales. Se trata de los servicios profesionales, que el Gobierno de Mariano Rajoy renunció a reformar en la legislación en la que tuvo mayoría absoluta.

A esto se suma la advertencia sobre las normas de transparencia para los emisores admitidos a negociación en un mercado regulado, y sobre seguridad en operaciones de explotación de gas y petróleo en alta mar.